



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/11/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17
UNITAT 01904 - SERVICI DE CULTURA FESTIVA		
EXPEDIENT E-01904-2020-001047-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE CULTURA FESTIVA. Proposa aprovar la convocatòria oberta del procés de selecció per al disseny, realització, muntatge i desmuntatge d'un betlem artístic al Saló de Cristall de l'Ajuntament de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00017

"De las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente resultan los siguientes:

Hechos

Primero. Por moción del concejal delegado de Cultura Festiva se dispone con motivo de las tradicionales fiestas navideñas y atendiendo a la necesidad manifestada por el Servicio de Cultura Festiva sobre la singularidad y el carácter creativo de la actividad belenística proponer una convocatoria abierta para la selección de un proyecto para el diseño, realización, montaje y desmontaje de un belén artístico destinado al Salón de Cristal del Ayuntamiento de València para las fiestas de Navidad de 2020-2021.

Segundo. Por el Servicio de Cultura Festiva han sido elaboradas las bases que regirán el proceso de selección, citado así como la propuesta de gasto plurianual número 2020/5104 atendida con cargo a la aplicación presupuestaria MF580 33800 22799, 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', de los ejercicios presupuestarios de 2020-2021.

Tercero. Consta informe favorable de Servicio Económico-Presupuestario en relación a la dotación en la anualidad de 2021 de conformidad con la base 18 de ejecución del Presupuesto municipal de 2020.

Cuarto. Con carácter previo a la aprobación del órgano competente debió solicitarse informe al Servicio Fiscal Gastos.

Fundamentos de Derecho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Primero. De conformidad con la base 18 de las de ejecución del Presupuesto municipal en vigor los gastos que nos ocupan tienen la consideración de plurianuales por extender sus efectos al ejercicio de 2021.

Segundo. De conformidad con lo que dispone el vigente artículo 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA a aplicar será el 21 %, y de conformidad con el artículo 20.1 estarían exentas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro.

Tercero. Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2017.

Cuarto. En aplicación de la base 23.7 de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2020, se han cumplimentado los extremos señalados en la misma.

Quinto. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución de la Alcaldía número 9, de 20 de junio de 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Convocar un proceso abierto para la selección del proyecto de diseño, realización, montaje y desmontaje de un belén artístico destinado al Salón de Cristal del Ayuntamiento de València para las fiestas de Navidad del 2020-2021.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria abierta para la selección del proyecto de diseño, realización, montaje y desmontaje de un belén artístico destinado al Salón de Cristal del Ayuntamiento de València para las fiestas de Navidad del 2020-2021, que se adjuntan como Anexo.

Tercero. Aprobar un gasto plurianual de 8.718,05 € (21 % IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria MF580-33800-22799, conceptuada 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', destinado al citado proyecto con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Ejercicio presupuestario	Propuesta gasto, nº. ítem gasto	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2020/5104 2020/143440	MF580/33800/22799	7.865,00 € (21 % IVA)
2021	2020/5104 2021/8130	MF580/33800/22799	853,05 € (21 % IVA)

Condicionar el gasto del ejercicio presupuestario del 2021 al crédito que finalmente contemple el Presupuesto de ese ejercicio para este gasto.

ANEXO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PROYECTO PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN BELÉN ARTÍSTICO DESTINADO AL SALÓN DE CRISTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA LAS FIESTAS DE NADAL DE 2020-2021.

El Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Cultura Festiva, convoca un proceso de selección de un proyecto para el diseño, realización, montaje y desmontaje de un belén artístico destinado al Salón de Cristal del Ayuntamiento de València para las fiestas de Navidad de 2020-2021. Este proceso de selección se regirá por las disposiciones establecidas en estas bases.

1. Objetivo y finalidad

El objeto de este proceso es seleccionar un proyecto para el diseño, realización, montaje y desmontaje de un belén artístico destinado al Salón de Cristal del Ayuntamiento de València para las fiestas de Navidad 2020-2021.

2. Crédito presupuestario

El coste del diseño, realización, montaje y desmontaje del belén artístico se imputará a la aplicación presupuestaria MF580-33800-22799, conceptuada 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales', de los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

3. Importe del diseño, realización, montaje y desmontaje

En reconocimiento y mérito de las propuestas creativas y artísticas, se seleccionará un proyecto, por un precio máximo de la obra a ejecutar (incluidos impuestos, diseño, realización, transporte, seguro, montaje y desmontaje) que se formalizará por medio del subsiguiente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y pliego de condiciones particulares que en su momento se apruebe y que será en el:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Ejercicio presupuestario 2020: importe: 7.865,00 € (21 % IVA incluido).

Aplicación presupuestaria MF580-33800-22799 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales'.

Ejercicio presupuestario 2021: importe: 853,05 € (21% IVA incluido).

Aplicación presupuestaria MF580-33800-22799 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales'.

De conformidad con lo que dispone el artículo 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 21 %, salvo que se trate de asociaciones culturales sin ánimo de lucro, y en este caso, de conformidad con el artículo 20.1 de la ley mencionada, estarán exentas.

4. Requisitos, acreditación de los participantes y condiciones de participación

Podrá participar cualquier persona física o jurídica con una experiencia acreditada de un mínimo de cinco años en el diseño, realización y montaje de belenes artísticos en espacios abiertos al público.

Será imprescindible que los candidatos estén al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social pertinentes. No podrán participar las personas y empresas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, estén inmersas en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de las candidaturas se efectuará mediante la presentación de la documentación siguiente:

1. Un dossier que avale la experiencia acreditada en el diseño, realización y montaje de belenes artísticos en espacios abiertos al público, en el cual se tendrá que hacer constar la información de belenes realizados, con el año de ejecución y fotografías.

2. Un informe memoria en formato electrónico que refleje libremente las ideas generales de la propuesta o proyecto de belén, destacando con los argumentos que se consideran pertinentes tanto la temática y ambientación desarrolladas como el enfoque artístico adoptado. Los proyectos que se presentan tienen que ser, en cuanto a la composición, originales e inéditos; tener una superficie mínima de 9 metros de anchura por 4 de profundidad, y tienen que incluir de manera imprescindible estas tres escenas: el nacimiento (con el niño Jesús, san Josep, la Virgen María, el buey y la mula), la anunciación de los pastores y la llegada de los Reyes de Oriente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Este informe memoria también tiene que contener una explicación de las fases de desarrollo del proyecto, así como una explicación técnica de su realización, subrayando la adecuación al espacio en el cual se tiene que instalar, materiales a utilizar, características técnicas de la instalación y aspectos técnicos de montaje y desmontaje.

El informe memoria tendrá que estar redactado con un mínimo de 500 palabras y un máximo de 5.000 palabras, y puede incorporar los planos, apuntas gráficos o imágenes que se consideran necesarias para la explicación del proyecto. Las propuestas o proyectos tendrán que presentarse en formato papel, aunque también se tendrán que presentar en formato PDF en un CD o DVD o dispositivo informático de almacenamiento de memoria.

3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la administración (según modelo que acompaña estas bases).

Quedarán excluidos del proceso aquellos proyectos que no se ajustan a las condiciones anteriores.

5. Órgano competente

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por medio de Resolución de Alcaldía número 9, de 20 de junio de 2019.

6. Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que tienen que cumplir los participantes

6.1. Forma

La solicitud se efectuará por medio de un escrito acompañado de la documentación que se indica en la base 4.

6.2. Plazo

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir de la publicación de estas bases.

6.3. Lugar

Toda la documentación y los otros requisitos indicados en la base 6.1 se presentará en las dependencias del Servicio de Cultura Festiva (2ª planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, nº. 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las candidaturas, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. Criterios de valoración

A la hora de seleccionar las propuestas recibidas, el comité de selección tendrá en cuenta la solvencia técnica y artística global del proyecto presentado y de la candidatura, así como su originalidad. De manera específica, se valorarán los aspectos siguientes, sin que tenga que entenderse la lista siguiente como orden de prioridades sucesivas. Se busca un proyecto integrador de estas diversas características:

1. La singularidad y originalidad de la idea planteada (hasta un máximo de 20 puntos).
2. La integración del proyecto en el espacio en el cual tiene que instalarse (hasta un máximo de 20 puntos).
3. La calidad compositiva y espacial (hasta un máximo de 20 puntos).
4. La accesibilidad y relación visual desde el exterior (hasta un máximo de 20 puntos).
5. Se valorará el uso de materiales naturales en la decoración, en la construcción de estructuras y apoyos, y en las coberturas, preparaciones y acabados pictóricos (hasta un máximo de 20 puntos).

El proyecto mejor valorado por el comité de selección será propuesto porque el Ayuntamiento contrate su realización, montaje y desmontaje para las fiestas de Nadal de 2020-2021. La candidatura seleccionada por el comité de selección resultará adjudicataria del contrato de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública.

La convocatoria se podrá dejar desierta si el comité de selección considera que ninguno de las propuestas presentadas reúne las características exigidas en las bases.

8. Comité de selección

8.1. El comité de selección estará compuesto de la manera siguiente:

- Presidencia: el concejal de Cultura Festiva o persona en quien delegue.
- Secretaría: secretario general del Pleno o, por delegación, la jefa del Servicio de Cultura Festiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Vocal: el jefe de la Sección de Patrimonio Festivo del Servicio de Cultura Festiva o persona en quien delegue.

- Vocal: personal técnico de la Sección de Proyectos Educativos de la Concejalía de Educación o persona en quien delegue.

- Vocal: personal técnico de la Sección de Normalización Documental, Imagen Corporativa y Reprografía o persona en quien delegue.

El comité de selección se reunirá una vez concluido el plazo de presentación de los proyectos. La decisión del comité de selección constará en acta. La decisión se hará pública cuando recaiga el acuerdo correspondiente y esta decisión será inapelable.

El comité de selección está facultado para declarar desierto el concurso si considera que ninguno de las propuestas presentadas reúne las características exigidas en las bases.

8.2. El comité de selección remitirá el acta al Servicio de Cultura Festiva, a efectos de realizar la tramitación administrativa de la contratación subsiguiente.

8.3. A fin de fomentar la participación, los proyectos no ganadores se devolverán a sus titulares sin hacerse públicos, de forma que, si es el caso, puedan ser utilizados para otra convocatoria.

9. Impulso, instrucción, plazo de resolución y notificación

9.1. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el regidor delegado de Cultura Festiva.

9.2. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

10. Publicación

De conformidad con lo que establece el artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas bases se publicarán en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de València.

11. Aceptación

11.1. La participación en este proceso de selección supone la plena aceptación de estas bases por parte de los candidatos que participan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



11.2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las bases será resuelta por el comité de selección.

12. Régimen jurídico

Este proceso de selección se regirá por el que se establece en estas bases, y en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2020 y el resto de disposiciones que le resultan de aplicación."

Id. Document: U6yv rQ16 Ds/k WKnD NmRA haUG XxE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044